

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0171-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 20 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 018-2019-UPG-FE-EPG-UNAP, la **Dra. Maritza Evangelina Villanueva Benites**, Directora de la Unidad de Postgrado Facultad de Enfermería, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: **SP-712: TESIS II (EJECUCIÓN DE INVESTIGACIÓN)**, que consta de cinco (05) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 19 de febrero al 07 de mayo del 2019, a cargo de la **Mgr. Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente principal asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00) y a la **Mgr. Ruth Vilchez Ramírez**, docente responsable de monitorear el curso asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Salud Pública – IX Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **SP-712: TESIS II (EJECUCIÓN DE INVESTIGACIÓN)**, que consta de cinco (05) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programada del 19 de febrero al 07 de mayo del 2019, a cargo de la **Mgr. Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente principal y de la **Mgr. Ruth Vilchez Ramírez**, como docente responsable de monitorear el curso;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **SP-712: TESIS II (EJECUCIÓN DE INVESTIGACIÓN)**, que consta de cinco (05) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 19 de febrero al 07 de mayo del 2019, a cargo de la **Mgr. Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente principal y la **Mgr. Ruth Vilchez Ramírez**, como docente responsable de monitorear el curso, en el siguiente horario:

Mgr. Rosario del Pilar Bardales Arévalo (docente principal)

FECHAS	DÍAS	HORARIO				TOTAL DE HORAS	LUGAR
		HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
Del 19/02/2019 Al 26/02/2019	Martes miércoles Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		16		64	ESCUELA DE POSTGRADO
Del 27/02/2019 Al 26/03/2019	Martes miércoles Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48		

Mgr. Ruth Vilchez Ramírez (docente responsable de monitorear el curso)

FECHAS	DÍAS	HORARIO				TOTAL DE HORAS 128	LUGAR
		HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
Del 02/04/2019 Al 09/04/2019	Martes miércoles Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		16		64	ESCUELA DE POSTGRADO
Del 10/04/2019 Al 07/05/2019	Martes miércoles Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, a la docente **Mgr. Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, la suma de S/. 2,500.00, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, y a la **Mgr. Ruth Vilchez Ramírez**, la suma de S/. 2,500.00, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0171-2019-EPG-UNAP
San Juan, 20 de febrero del 2019

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, la docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Anexo 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente / UPG-FE/ MSP - IX / Coordinadora/ OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).

MRG/auog